

CONCEJO MUNICIPAL

Carmen de Apicalá- Tolima

NIT: 900.131.670-1

ACUERDO N° 002 DE 2018

(06 SEP 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 011 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALÁ TOLIMA, En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas en los artículos 287 y 313 de la Constitución, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: ADICIONESE el párrafo Quinto en el artículo 2° del acuerdo municipal n°011 del 05 de septiembre de 2017, el cual tendrá la siguiente literalidad.

PARAGRAFO QUINTO: cuando se trate de inmuebles rurales catalogados en estratos 1, 2 y 3 de uso residencial, las tarifas para el cobro del impuesto de alumbrado público serán las siguientes:

SECTOR	ESTRATO	VR. MENSUAL
Residencial	1	4% sobre el valor total del consumo de energía.
Residencial	2	5% sobre el valor total del consumo de energía.
Residencial	3	6% sobre el valor total del consumo de energía.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, la adición de párrafo aquí efectuada se entiende incorporada al acuerdo municipal n°011 del 05 de septiembre de 2017, por lo que deben ser interpretado en su conjunto, modificando en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

ADOPCIÓN

Al presente acuerdo se le impartió sus dos debates reglamentarios, el primero en la comisión de presupuesto, hacienda y crédito público en la sesión del día 27 de agosto del 2018, con ponencia presentada por el honorable concejal Raúl Moreno Lis, y el segundo debate en sesión plenaria el día 31 de agosto del 2018, siendo aprobado por mayoría.


PEDRO NEL DEVIA BAUTISTA
PRESIDENTE


MARIA ESTEFANY BARDOZO S.
SECRETARIA

Carrera 5ª calle 5ª – correo: concejocarmenapicala@hotmail.com



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA CARMEN DE APICALA
DESPACHO ALCALDE



CÓDIGO INTERNO: **DAL - 100**

POR FAVOR CITE ÉSTE CÓDIGO AL CONTESTAR

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Recibido en la fecha el Acuerdo Número 002 de 2018 y pasa al despacho del Señor Alcalde, hoy Seis (06) de Septiembre de 2018.


CLAUDIA PATRICIA PULIDO S.
Secretaria General y de Gobierno

SANCION

ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA

Seis (6) de Septiembre de 2018, en la fecha y en desarrollo de lo previsto en los artículos 76 s.s. de la Ley 136 de 1994 se sanciona el presente Acuerdo No. 002 de 2018


EMILIANO SALCEDO OSORIO
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA

Seis (6) de Septiembre de 2018, para efectos de cumplir los requisitos de la publicación; por sentencia dése cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1 de 1984 y Artículo 76 y 82 de la Ley 136 de 1994; ejecutando lo anterior remitase copia autentica del Acuerdo a la Dirección de Asuntos Municipales para la revisión jurídica de que trata la atribución 305 numeral 10 de la Constitución Política Nacional. Esta revisión no suspende efectos del Acuerdo.

CUMPLASE


EMILIANO SALCEDO OSORIO
Alcalde Municipal


CLAUDIA PATRICIA PULIDO S.
Secretaria General y de Gobierno